



### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

RECEPCION

2 5 NOV. 2021

DIRECCION JURIDICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON ESTA FECHA DECRETA LO SIGUIENTE:

VALLENAR,

2 2 NOV. 2021

# DECRETO EXENTO No. 3419/

#### **VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago Nº 253 año 2021 Presentada por Sr(a) CAROLINA ARANCIBIA ZARRICUETA, Cédula de Identidad 017865267-2, con domicilio en GALICIA 2754, para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

#### DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 253 año 2021, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) CAROLINA ARANCIBIA ZARRICUETA, Cedula de Identidad N° 0178652673, domiciliado en GALICIA 2751, de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO,.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑIZ Secretario Municipal



RICIA HERRERA CAMPOS Administradora Municipal

#### **DISTRIBUCION**

 ❖ Interesado
 (1)

 ❖ Dirección de Control (c.digital)
 (1)

 ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital)
 (1)

 ❖ Depto. De Cobranza
 (2)

 ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c. digital)
 (1)

 ❖ Oficina de Partes
 (1)

PHC/MMY/JCH/mma





## MUNICIPALIDAD DE VALLENAR <u>DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS</u>

#### **CONVENIO DE PAGO Nº253**

En Vallenar a MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Sra. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y CAROLINA ARANCIBIA ZARRICUETA, 01786526 L., con domicilio comercial de GALICIA 2754, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Derecho de Aseo 2018, 2019, 2020 fono 71005784 - 20311841

**Primero:** Don(ña) CAROLINA ARANCIBIA ZARRICUETA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 194,499.-

**Segundo**:El saldo equivalente a \$\ 155,499\$, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N\opera 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN		VALOR CUOTA
Abono	27/10/2021	1,181	39,000	
1	30/11/2021	1,182	12,958	
2	31/12/2021	1,183	12,958	
3	31/01/2022	1,184	12,958	
4	28/02/2022	1,185	12,958	
5	31/03/2022	1,186	12,958	
6	02/05/2022	1,187	12,958	
7	31/05/2022	1,188	12,958	
8	30/06/2022	1,189	12,958	
9	01/08/2022	1,190	12,958	
10	31/08/2022	1,191	12,95	8
11	30/09/2022	1,192	12,95	
12	31/10/2022	1,193	12,96	

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto**: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) CAROLINA ARANCIBIA ZARRICUETA, individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) MODESTA CASTILLO ZEPEDA 6418014-2, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.

DEPARTAMENTO TO INSPECCIÓN E COBRANZA JOHANA CHELME CHELME

MATTER CHELME CHELME
MATTER CH

CAROLINA ARANCIBIA ZARRICUETA

DEUDOR

CANDATION TO

**医**有限制度的